

San Vicente de TT 6 de noviembre del 2017

Señores

Presidente y honorables miembros de Tribunal Supremo de  
Disciplina.

Federación del Rodeo Chileno.

Presente.

Con fecha 6 de noviembre se ha recibido la resolución del castigo que se le ha impuesto  
a Don Ramón Díaz Z

Lo que mas nos llama la atención es que **DICE VISTOS,**

**PRIMERO** la denuncia de fecha 19 de febrero 2017 efectuada por don **Mauricio  
Muñoz Castro**, Presidente del Club San Vicente de Tagua Tagua.

Estimados señores, creo que aquí hay un **TREMENDO ERROR**, porque el que hizo la  
denuncia fue Don Ramón Díaz Zamorano, Presidente de la Asociación de Rodeo El  
Libertador. **COMO AUTORIDAD MAXIMA DEL RODEO A ESA FECHA.** el  
cual en la cartilla del **DELEGADO.**

El señor Díaz paso a ser de **DENUNCIANTE A DENUNCIADO**, sin respetar estos  
socios que era la autoridad máxima del Rodeo ( denuncia que al parecer no llego , a  
manos del Honorable Tribunal Supremo a esa fecha ), pasando a ser del Denunciado.  
Como consecuencia de aquello, el señor Ramón Díaz fue afectado por un fallo, que a  
nuestro juicio no se condice con la **PRINCIPAL CAUSA DE LA DENUNCIA  
EFECTUADA POR ES SEÑOR RAMON DIAZ,** ( agresiones verbales y físicas  
hechas por los socios Juan Arriagada y Mauricio Muñoz, como consta en a denuncia  
enviada al tribunal en la cartilla y en una carta anexa con fecha 22 de febrero del 2017.

Segundo

El señor Ramón Díaz, no le fue otorgado el derecho de presentar testigos, ante el  
Honorable Tribunal Supremo, posibilidad que si ejercio la contraparte al presentar sus  
testigos al Tribunal Supremo.

Como consecuencia de esta situación, se viene respetuosamente en pedir a ustedes se  
aplique el artículo 86, reapertura del caso, ya a nuestro parecer existen  
fundamentadamente antecedentes nuevos.

Sin otro particular y esperando una pronta respuesta, se despide de uds.

Ramón Díaz Zamorano.

RUT 5.534.946-0